

LISTA DE COMPROBACION DE CONTRATOS TRL CSP 3/2011 Y LCSP 9/2017	Modelo FE14
	2021-2027

DATOS DE LA VERIFICACIÓN	ORGANISMO VERIFICADO
	PROGRAMA OPERATIVO
	OPERACION VERIFICADA
CODIGO CONTRATO VERIFICADO	

LISTA DE COMPROBACIÓN		SI NO N/P	
	1. ¿El contrato está incluido en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública?		
	2. ¿Existe un documento donde se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, previo a la adjudicación?		
	3. ¿Se ha verificado la competencia del órgano de contratación?		
	4. ¿Existe un cálculo del valor estimado del contrato conforme a la normativa aplicable?		
	5. ¿Existe certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya para el proyecto?		
	6. ¿Se ha comprobado que no existen indicios de fraccionamiento del objeto del contrato y que no se han eludido los requisitos de publicidad, concurrencia o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan?		
	7. ¿Se ha verificado la aprobación por parte del órgano de contratación del expediente de contratación y de la fase de licitación?		
	8. En el caso en que no se haya dividido el contrato en lotes, ¿se ha justificado en el expediente la no división del contrato en lotes?		
	9. En el caso de contratos de obra, ¿existen los siguientes documentos: proyecto de obra, informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, acta de replanteo previo, certificado de disponibilidad de los terrenos, acta de comprobación del replanteo favorable?		
	10. En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?		
	11. En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos que establece la legislación aplicable?		
	12. En caso de procedimiento abierto simplificado, ¿se han cumplido las condiciones establecidas en la normativa para utilizar este procedimiento?		
	13. En caso de reducir los trámites del procedimiento abierto simplificado, ¿se dan las condiciones previstas en el artículo 159.6 para reducir los trámites del procedimiento abierto simplificado?		
	14. En caso de procedimiento negociado, ¿se ha justificado adecuadamente el procedimiento en base a los supuestos de aplicación establecidos en la normativa?		
	15. En caso de procedimiento negociado sin publicidad, ¿se dan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para que no se publique la licitación?		
	16. ¿Se han cumplido las normas de publicidad de las licitaciones?		

LISTA DE COMPROBACION DE CONTRATOS TRL CSP 3/2011 Y LCSP 9/2017	Modelo FE14
	2021-2027

LISTA DE COMPROBACIÓN	SI NO N/P		
	17. ¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente?		
18. Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las ofertas y de las proposiciones?			
19. En caso de existir prórroga en el plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación, ¿se ha publicado?			
20. ¿Los pliegos y demás condiciones se han encontrado accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas?			
21. ¿Existe un certificado acreditativo de las proposiciones presentadas?			
22. ¿Existe acta (o documento análogo) de la Mesa de Contratación (u órgano equivalente) de revisión de la documentación presentada por los licitadores?			
23. En caso de que el órgano de contratación esté asistido por una Mesa de Contratación, ¿se ajusta la composición de ésta a lo establecido en la normativa aplicable?			
24. ¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?			
25. En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de defectos u omisiones en la presentación de la documentación?			
26. ¿Queda comprobado que no se hayan utilizado criterios de selección no relacionados con el objeto del contrato y/o desproporcionados o discriminatorios?			
27. ¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?			
28. ¿Queda comprobado que no se han modificado los criterios de selección tras la apertura de ofertas?			
29. En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas, ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?			
30. ¿Se ha comprobado que no se utilizan criterios de selección como criterios de adjudicación?			
31. ¿Queda comprobado que no se incluye ningún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto del contrato?			
32. ¿Están los criterios de valoración claramente definidos?			
33. ¿Se atribuye una ponderación relativa a cada uno de los criterios de valoración?			
34. ¿Queda comprobado que no ha existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?			
35. ¿Queda comprobado que no se han utilizado criterios de valoración de las ofertas que tengan por efecto desincentivar la presentación de ofertas más económicas?			
36. ¿Queda comprobado que no se han utilizado en la valoración de la oferta económica fórmulas o algoritmos que produzcan como efecto que ofertas más baratas obtengan peor puntuación que ofertas más caras?			
37. En caso de haber utilizado como criterio de adjudicación mejoras o variantes, ¿se encuentra definido sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán y cómo se ponderarán?			
38. En su caso, ¿ha sido posterior la apertura del sobre con la documentación para valorar los criterios evaluables de forma automática (fórmulas) a la fecha del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?			

LISTA DE COMPROBACION DE CONTRATOS
TRL CSP 3/2011 Y LCSP 9/2017

Modelo

FE14

2021-2027

SI NO N/P

LISTA DE COMPROBACIÓN

39. ¿Se ha constituido un comité o encomendado la evaluación de las ofertas a un organismo técnico especializado cuando los criterios evaluables de forma automática tengan una ponderación inferior a la de los criterios que dependen de un juicio de valor?
40. En caso de ser necesaria la constitución de un comité de expertos para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, ¿se ajusta la composición de dicho comité a lo establecido en la normativa aplicable?
41. ¿Existe documentación acreditativa del órgano adjudicador que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas?
42. ¿Existe un informe técnico de valoración de ofertas en el que se motive la puntuación dada a cada oferta?
43. ¿Han existido ofertas desproporcionadas o incursas en presunción de temeridad?
44. En caso afirmativo, ¿se ha solicitado su justificación?
45. En caso de haberse rechazado ofertas por ser anormales o desproporcionadas, ¿se ha justificado correctamente y existe evidencia documental que lo acredite?
46. ¿Queda comprobado que, en su caso, el poder adjudicador no ha permitido que ningún licitador modificase su oferta durante la fase de evaluación?
47. En caso de procedimiento abierto o restringido, ¿queda comprobado que no se ha negociado con los licitadores durante la fase de evaluación?
48. ¿En la evaluación de licitadores, se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración establecidos en los pliegos y han sido ponderados conforme a los mismos?
49. En caso de asistencia de Mesa de contratación, ¿coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación con la adjudicación realizada por el órgano de contratación?
50. En caso de que no sea así, ¿se ha motivado adecuadamente?
51. ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa?
52. ¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?
53. ¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación?
54. ¿Se ha publicado la adjudicación?
55. ¿Se ha hecho referencia en la publicación de la adjudicación a la cofinanciación europea?
56. A efectos de la adjudicación del contrato, si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable?
57. En caso de adquisición centralizada, ¿existe justificación técnico-económica que motive debidamente la elección?
58. ¿Se ha constituido garantía definitiva?
59. En caso de procedimiento negociado o restringido, ¿se han mantenido durante la negociación las condiciones establecidas en el anuncio?
60. Para el caso de procedimientos restringidos o negociados, en caso de adjudicación por exclusividad técnica o artística, ¿existe acreditación de la exclusividad objetiva (bien y servicio) y de acreditación subjetiva (proveedor)?

LISTA DE COMPROBACION DE CONTRATOS TRLCSP 3/2011 Y LCSP 9/2017	Modelo FE14
	2021-2027

LISTA DE COMPROBACIÓN	SI NO N/P		
	<p>61. En caso de procedimiento de adjudicación restringido, ¿se han justificado en los pliegos los criterios objetivos de solvencia conforme a los cuales han sido elegidos los candidatos invitados a presentar proposiciones?</p> <p>62. En el caso de procedimiento restringido o negociado, ¿se ha fijado un número máximo y mínimo de empresas invitadas a participar?</p> <p>63. En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿queda comprobado que el plazo señalado a los empresarios invitados a que presenten sus proposiciones no es inferior al previsto en la normativa?</p> <p>64. En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas?</p> <p>65. En caso de procedimiento abierto simplificado o supersimplificado, ¿se han respetado las especialidades en la tramitación del procedimiento previstas en la normativa?</p> <p>66. ¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?</p> <p>67. ¿Se cumplen los requisitos para ser un contrato menor?</p> <p>68. ¿Queda comprobado que no existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer la inaplicación de los límites definidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público?</p> <p>69. En contratos menores, ¿constan en el expediente el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto, factura y, en su caso, el presupuesto de las obras, informe de supervisión (en caso que aplique)?</p> <p>70. ¿Se ha publicado la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante?</p>		

FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA:	Fdo:
	<p>La firma del presente formulario implica la verificación administrativa del gasto en esta fase contable. El resultado de dicha verificación se pone de manifiesto en el Informe de Resultados de la Verificación anexo. La verificación se ha realizado de manera imparcial y objetiva por la persona que firma el presente informe, que declara conocer el contenido del artículo 61 del Reglamento Financiero y no tener conflicto de intereses en este acto y se compromete a declarar inmediatamente cualquier situación de conflicto de intereses</p>	